ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboran los estudios y documentos previos para contratar la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LAS PLATAFORMAS DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT), SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS Y SANCIONES (SIMIT) Y EN EL APLICATIVO TRAFFIC EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1082 del 2015. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones

Calle 5 # 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
atencionalciudadano@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	EL personal de apoyo del Municipio de Aguadas - Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal **(SECOP)**, en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultadas: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14066114&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7llTa6g4MpL9jsLDWUEN64-i8uLM9ypSuADZvJib2iOK2PVqxvqMCNu9bMs8lGMgleMizEC27WCbxatnFAwzo51xygxXlNvVXHNskTZaJC_q1MRgNv93rsFqgcjt0z4Pt3VsaXBfuLgXGFHv4j7c6QpbZew40J-JcSirsBg5HBSZZzvOAHLPD39__NmwVgV1y2xAVlOVtfz_R_NxWnRRPmlU1lQjfQQl2JL4lgA9U4wUNr3FiugXTXmUKhVhQmmNv3Olo33sChfM5h5pups8GVtHRY52vSoyFl_2bFJUqkJB4vqi75ehpcfcJ08YJLHdqYxbtPUh6MZWeSNSSWERg_6SNOcoCUWTQS0W4xXFCF2cn8leqTe3ddpU4TyRK_C0JU7lBtnCorvlDU9EydcDKYYzElEotZl3FrI7BUqdodPsVpg8QKeEdGxJlDGnypC7FCr99O5id7ylCpRNHrnlZExRFXiv_HgwPtYy7hmttB8_8oTlkPs4r4ZYeUfcYYqQR610Qi4Pyt84Cs25slVQeUjH8U2_nzV0Sm6QF8a1KovA8iFvVMEURZUgzdngMW7TuofrdsLn0Lif0XJfot4bchRjFEyARmL2d7cbw5F9hCNm6mW8k8ZaFJHVmOrBFxEETLzL0qh48vT2uu8ldBh864pWsKFW22jL6Yajp98JxA7MGAnfsiBgpZdObBoe_pZbilFqvl6kqs03zVgnGjywalVQaqOBpxAXhiFHRN7MNCa_4fDQpLD8dl02Bea1wpAtngTz7st30oLFcwfz52kadPlo6lhFlxCWdNRXDG67hac https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14054218&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5tgUyOuWR0Yhj9c3jlA2Py2blleA4Al69PN99Dkwy1vJSil7TSFOWcHNJEvlJdDFmf5jAlg12wNfJgnKgvnW_i7SQd8LOvoGHyilWGBsoU7rc4zU5Mc3Zzf4c62MwR4mvkfbmCqQSYrqWUbAJ8H1lFEHmgoiUAvpzV7LXBos5J9Ow9vqLXXCbY1jze_2q3o5U45vmd8FtoBLjpL3bNmy

	afnQrZoZOLQjBIVTIDfWLe5Gvsk7LFKn2KGXutv8nWmqzX gkjutImIzOC9EvIV_ItL5VLErIEb6pn24BEoGRYR9qioeEi3t9N KYvKS6PSsXjZLanGAzC_YBaJxVCXIUVgU5GcOUtnVo3Va kObLKsebZk8scE2IEPQbiFMyCiQdv7cEaxY1qMrfzA_maF K3jQKPWnJ0kmkvtOAdqqY2aumH6vjeQVPWAZeGuRaN 2XIrXUiY_pPY8sCPIEGRu8HiwTjFvZcXdCIWQyMynGSD1IlT WQsgVFeEE70gYtPPAqMBpnZJsgucOAzPWyK_QgmLTHI wgnZ8gPPx7T4tzvfM1H3uDpSk2zqteGwsWE1mrijaSaUjCf ugBNv9GafHOIg65qaPsEJdgOKB6626Edh4ssCvVB0fQYc RT_oqnfq2yNpXQb31B2QIFSRBi9qj6L7a39ADM9Aez4LW9 rK0zvGz6kOECXm_h3QCgdw67WyiwnbkbH1aprisNQJ6H FBqzI_mUQ9TnLWIbvtxMz2MsZgqjV_H5bQxPZsrz4mTh2Vw xcnB0DfRiM9I86TWoZHF8SA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13905400&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6BsJgThhsSRaKSWQMFPqSnpxiKDYBT1dFbCxbL4txqWkGXyNOc-Z_x5Sagk_HgfQIzM7_ah82IAOEoEPL8YLvHq9kVg1xbuiy4n0gpA15-HGfSpFo7I8U4PA6A0IdoG0rSPyTRhySjdytxXfKxtDPSnAI2qIfFZ66YknCwL2ecYO97CWoF_I1nQVoJIbRMQJ-V_9njsahJnIaQW_FZqedz5ccoXUu5N9UJDFrwhXo48YoyXdLkQV-IRzIk-b8yeKIaLJwnh_Qymw3qduvrjN0-DXiHYSP03zE8N-FPhSgJ7rWHkWHUdkFIGZg4_BfBjMVRCtW6Spq-qkQmEhRQLH3Xiax5QoYLaqnuOyexBiGbGVuF9j5r92VRu69oN_676i988sCGNFIvgkTMvMZLtmzU3_xB0H9WUnSgTM-az0FT-H-y1tbQpumFSas1F9Taaz0Vqd73ucxfW1AN2-ZtW8b-Z9J2yng2MoIbxsVOqRPb6aBxoXa5ZcRcC1qSBRLO4Tg5iFw9ffnr8aoYDuat78x74sTaaI5fAfsRCdcoJnqB7fWichAAbQ7hdQBCFFGKPFg9ihaTC-PJmb98PjnZHaDfF7uPOKy-jaSQgLkCmY6-nnW6yEnb5FyDwpYYmKIeYcpEnoU_IUBhEEj1FwJVVJUK57hj5jaoRH7WKKLM-zmIrwf8BVRyGz5Y8KiTsPdshWjoT_Ais53Hxi2ZUBBdJKmoy0kYs5ApU7BIMNqDzNW9RHIwN_RmfSzPeVRF_ycVza3Dbs8C_5dGKMAXfsi3mIpGZFSuZk6C_xCGnaLsX4UPQQnoBs

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6ª # 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 903 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** Bachiller académico **B. Experiencia requerida** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en entidades públicas y/o privadas en cargos de asistencia administrativa o auxiliar cuyas actividades principales o funciones por el término de **nueve (09) meses** correspondan a la elaboración de documentos a las diferentes Entidades de control y reporte de información.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

contactenos@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores de los contratos estatales inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2° de la Constitución Política Colombiana establece: "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6 # 6-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

La Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es una herramienta de orientación administrativa con una finalidad de mejora, que cobra mucha importancia con la implementación de las nuevas herramientas de planeación y gestión, emanadas en el proceso de transformación del Estado colombiano y en la búsqueda permanente de eficacia, eficiencia y efectividad del Estado.

Para lograr el direccionamiento unificado del desarrollo del talento humano es posible gracias a la implementación de la política estratégica del talento humano, con el establecimiento de estrategias que aseguren el desarrollo integral de las potencialidades individuales e institucionales, innovando en el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes y aptitudes de acuerdo a los requerimientos de calidad esperados en los resultados de la gestión y obtener un mejoramiento sustancial del clima organización mediante la transformación de hábitos y prácticas de los funcionarios.

Esta Política de Gestión Estratégica del Talento Humano estará orientada a dotar a la Administración Municipal de servidores íntegros, competentes, abiertos al cambio y comprometidos con el cumplimiento de los principios de la función administrativa, mediante la definición de estrategias que garanticen que el ingreso y la permanencia de sus funcionarios estén fundamentados en el mérito, la capacitación, el desarrollo de competencias y la ética, indispensables para hacer realidad la competitividad del Municipio.

Es así como la administración municipal requiere del apoyo y seguimiento a las políticas de administración de recurso humano acorde a los lineamientos de la política de gestión estratégica del talento humano, que garantice que las estrategias definidas sean acordes a las necesidades de la administración y así asegurar la competitividad y el crecimiento de capacidades, habilidades y destrezas de los funcionarios que integran la administración.

Con lo anterior se busca que la entidad preste un servicio de calidad al usuario y que se generen las sinergias y las condiciones necesarias dentro del personal de la entidad en todos los niveles para que los lineamientos que se impartan en pro del cumplimiento de las obligaciones legales y misionales sean desarrollados de manera eficiente, fortaleciendo los procesos institucionales y en procura de una mejora continua que se refleje en un buen servicio y en el impacto positivo en la comunidad.

Así mismo, este proceso se convierte en una herramienta fundamental para generar compromiso por parte de los servidores públicos, empleados públicos y contratistas en el desarrollo de sus competencias y obligaciones, planteando además la posibilidad de realizar una evaluación y seguimiento permanente a cada una de las acciones y procesos que se desarrollen en dirección al cumplimiento de las política y directrices internas, las misionales y legales, lo cual sin duda redundará en un mejor servicio al usuario y un mejor impacto en el bienestar de la comunidad, además, de generar una sinergia entre los actores a fin de dar cumplimiento a los proyectos y metas que se planteen desde el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anterior, se requiere de una persona natural que lidere los procesos de mejora y seguimiento continuo que permitan obtener los resultados descritos y que además establezca un canal de enlace entre los funcionarios de la entidad y las directrices del alcalde, realizando su respectivo seguimiento y como consecuencia se pueda establecer impacto de cada una de las acciones desarrolladas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere de la contratación de una persona natural, bachiller académico y con una experiencia mínima de 3 meses en el desarrollo y ejecución de contratos con objeto y obligaciones similares a las del futuro contrato.

Para esos efectos, se adjunta la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, en la que se hace constar que, en la planta de personal del Municipio de Aguadas, no se cuenta con el personal suficiente para cumplir las actividades que más adelante se describen.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 6-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, dice: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

La modalidad de contratación a seguir es la de contratación directa de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, enmarcada en el artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*

Así mismo establece, que *"los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, en los contratos de prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión no se requiere el acto administrativo de justificación.

3. El objeto para contratar.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LAS PLATAFORMAS DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6ª 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2920

alcalde@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

TRÁNSITO (RUNT), SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS Y SANCIONES (SIMIT) Y EN EL APLICATIVO TRAFFIC EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS.".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, servicios de empresa y servicios Administrativos	80100000	Servicios de asesoría de gestión	80101600	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

3.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en un término desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2026.

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal plaza principal Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes a la Sistema integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago
d. Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

a. Específicas.

1. Manejo de las diferentes plataformas del Reporte de información al Registro Único Nacional de Tránsito **(RUNT)**, Reporte de información al **TRAFFIC** y Sistema integrado de multas y sanciones **(SIMIT).**
2. Verificación de carpetas de los diferentes trámites ante el sistema de Registro Único Nacional de Tránsito **(RUNT).**
3. Verificación de expedientes de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Aguadas - Caldas.
4. Radicar la correspondencia externa e interna y diligenciar formatos de recepción y salida de los documentos de la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.
5. Reporte en la base de datos de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencia de los usuarios de la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.
6. Brindar atención telefónica personalizada a los usuarios de la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.
7. Transcribir o redactar oficios externos e internos en el computador que expidan en la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.
8. Mantener depurado, organizado y actualizado el archivo general tanto histórico como de gestión documental de la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.
9. Brindar apoyo en la actualización de información en el registro de datos en las diferentes Entidades de control, Reporte de información al

Registro Único Nacional de Transito **RUNT**, Reporte de información al **SISCAR y** Reporte de información al **TRAFFIC.**

10. Apoyo en la notificación de los diferentes actos administrativos que se expidan por parte de la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.

11. Apoyo en la organización del cobro activo de la Inspección de tránsito y transporte del municipio de Aguadas – Caldas.

12. Realizar la ordenación y foliación con la debida calidad y oportunidad de todos los trámites adelantados en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la legislación vigente en la materia y las directrices impartidas por la Oficina de Archivo Municipal.

13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas, Caldas.

14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

15. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

2. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

3. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($7.350.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios

que fueron suscritos con otros asesores en vigencias anteriores y la propuesta presentada por el futuro contratista.

4. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales previa entrega de los informes y evidencias de ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural, bachiller académico para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicos	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Aguadas	Raro 1	insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

7. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

8. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 677 del 26 de septiembre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.001.001	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Entidades asistidas técnicamente	$ 7.350.000
TOTAL		$ 7.350.000

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos: Plan Municipal de Desarrollo "Aguadas Primero que todo" 2024-2027 determinó dentro del:

PROGRAMA: Seguridad de Transporte (2409).

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal plaza principal Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

SUBPROGRAMA: Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte (2409007).
OBJETIVO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LAS PLATAFORMAS DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT), SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS Y SANCIONES (SIMIT) Y EN EL APLICATIVO TRAFFIC EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS."
BPIN: 2024170130053

13. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto **"FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS"** inscrito en el Banco de Proyectos con **Código BPIN 2024170130053.**

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no cuenta con el personal en la planta de cargos para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Santiago E Rivera
SANTIAGO ENRIQUE RIVERA ANGEL
Inspector de Tránsito y Transporte

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Enrique Rivera Ángel	Santiago E Rivera	29/09/2026
Proyecto	Santiago Enrique Rivera ángel		29/09/2026
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria		29/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			